ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-00072 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EVOLUTIVOS Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 14 de julio de 2024, se aprobó la iniciación del EXPT24-00072, para la contratación de los SERVICIOS EVOLUTIVOS Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 17 de octubre de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia 90ef5fd0-361b-4426-833e-773176b535f1) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=739176), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 7 de noviembre de 2024 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. (A41132036) LOTE 1 y 2
2. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL (B02710499) LOTE 2
3. BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU (B83603191) LOTE 2

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas referidas al lote 1 emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 8 de noviembre de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras. La mesa comprueba que las entidades han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP por lo que se procede en dicho momento a la apertura de los sobres 2 y a su puesta a disposicion del equipo técnico evaluador.
- En la mesa celebrada el pasado 4 de diciembre de 2024 se reviso el informe de valoración tecnico de 21 de noviembre de 2024 acordandose su aceptación y publicación. Se realizó la apertura del sobre n.° 3 de las ofertas que aún continuaban en la licitación, procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática y se acuerda la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requeriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNS72NBYNHTGBNWN2AWL9UCSNB	PÁG. 1/3

ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. al haber presentado la mejor oferta en relación a la calidad-precio según los criterios previstos en el PCAP y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 145 de la LCSP.

SEXTO: Con fecha 11 de diciembre de 2024, por la unidad de contratación se requirió a las empresas licitadoras que han presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: Para ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 7 de enero de 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SERVICIOS que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP por el que se regulan la Preparación y adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas sujetos a Regulación Armonizada.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los SERVICIOS relativos a la contratación de los EVOLUTIVOS Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA a las propuestas formuladas por la mesa de contratación a **ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.** para el **LOTE 1 Sistemas de administración electrónica especializado en Consumo, Salud y Dependencia** por un importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (897.736,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (188.524,56 €), siendo el total de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (1.080.26,56 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=739176) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNS72NBYNHTGBNWN2AWL9UCSNB	PÁG. 2/3

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de **15 hábiles** en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asímismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNS72NBYNHTGBNWN2AWL9UCSNB	PÁG. 3/3